



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID**

ARTÍCULO 1

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid que se relacionan en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 2

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de dos años, contados a partir de la firma del mismo. El contrato suscrito será prorrogable por otro año más (hasta un máximo de tres años) por acuerdo de ambas partes, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

Asimismo, en el caso de que una de las partes no tenga intención de continuar con la prestación del servicio, lo deberá notificar con una antelación de tres meses a la finalización del mismo.

ARTÍCULO 3

TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación anual máximo previsto para dicho servicio durante el período de vigencia del contrato será de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (535.395,66 €) IVA INCLUIDO, tomándose nota por parte de la Intervención a efectos de reserva de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El licitador deberá presentar clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar servicios del Grupo "U", Subgrupo "1", Categoría "3".



Igualmente, el licitador aportará declaración responsable expresa de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la clasificación.

ARTÍCULO 5

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Las operaciones de limpieza deberán efectuarse, como mínimo, con arreglo a lo dispuesto en los siguientes puntos:

DIARIAMENTE

Limpieza de aseos y zonas comunes (pasillos, ascensor, hall, etc.), que consistirá en el barrido de suelos, desempolvado del mobiliario, repaso de puertas, vaciado de papeleras y reposición de jabón de manos, papel higiénico y toallas de manos. En los colegios, se efectuará, además, el barrido y fregado de suelos.

UNA VEZ POR SEMANA

Barrido y fregado de la totalidad de los suelos. En despachos incluirá limpieza mobiliario.

MENSUALMENTE

Desempolvado de cuadros, ficheros y objetos decorativos. Lavado y secado de azulejos en aseos de suelo a techo y pulido de todos los paramentos horizontales cuyo material sea susceptible de dicho tratamiento.

QUINCENALMENTE

Limpieza de la parte externa de puntos de luz. Lavado y secado de cristales y cercos por ambas caras, efectuado por un cristalero.

BIMENSUALMENTE

Desempolvado de techos y paredes.

TRIMESTRALMENTE

Limpieza de persianas en los colegios.



TRABAJOS PUNTUALES

Durante los meses de otoño, recogida de hojas en los colegios con la frecuencia que sea necesaria.

Cuando se lleven a cabo obras o trabajos de pintura en las dependencias municipales incluidas en el contrato, la empresa adjudicataria efectuará la limpieza de las mismas sin cargo adicional y en cualquier época del año.

La contrata estará obligada a efectuar actuaciones de limpieza en todos los edificios o viviendas en los que, bien por orden judicial o a instancia de la Concejalía de Servicios Sociales, sea necesario.

Como norma general, en los meses de julio y agosto no se llevarán a cabo operaciones de limpieza en los colegios, ya que los centros permanecerán cerrados. Es obligatorio efectuar una limpieza a fondo antes del inicio del curso escolar (1 de septiembre). Sí se prestará el servicio de limpieza durante los meses de julio y agosto en aquellos colegios en los que se desarrollen actividades organizadas por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, como en el caso de las "colonias urbanas".

Durante el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa, así como en los días no lectivos, no se prestará el servicio de limpieza de los colegios que permanezcan cerrados. Sí se efectuarán los trabajos de limpieza correspondientes en aquellos colegios en los que se desarrollen actividades organizadas por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Asimismo, se incluye dentro del contrato la limpieza de las dependencias municipales que se encuentren abiertas durante los fines de semana, si las hubiera.

ARTÍCULO 6 FORMA DE LOS PAGOS

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones mensuales, las cuales deberán ser revisadas y aceptadas por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.

La Intervención no efectuará pago alguno hasta que no reciba notificación de la Secretaría de haberse acreditado la constitución de garantía definitiva, así como de la firma del oportuno contrato. El importe de la adjudicación será satisfecho previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.



ARTÍCULO 7 **MEJORAS RESPECTO AL TIPO DE LICITACIÓN**

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien mejorar a la baja, consignando en letra el precio a percibir por la adjudicación con las variantes que estimen oportunas y que se ajusten a las condiciones técnicas establecidas.

ARTÍCULO 8 **REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio de la adjudicación será revisable una vez transcurrido un año desde que se produzca la entrada en vigor del contrato que se establezca, así como para el supuesto de que se produzca la prórroga según lo establecido en el Artículo 2 del presente Pliego de Condiciones.

La revisión de precios se efectuará de conformidad con la subida del IPC del año anterior

ARTÍCULO 9 **INCREMENTO/DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En el caso de que se comenzaran a utilizar nuevas dependencias municipales durante el período del contrato, el adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de las mismas en iguales condiciones a las que se hayan adjudicado las iniciales, completando si fuera preciso el personal de limpieza que sea necesario en la proporción correspondiente y recibiendo un aumento de las retribuciones según el número de dependencias ampliadas. Se procederá del mismo modo con las reducciones de limpieza que pudieran producirse por quedar fuera de servicio alguno de los locales incluidos en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 10 **GASTOS DEL CONCURSO**

Todos los gastos que origine el concurso, tales como elevación del contrato a escritura pública, publicación de los Boletines Oficiales correspondientes, anuncios en prensa o radio, etc., correrán por cuenta del adjudicatario.



ARTÍCULO 11 **HORARIO DE TRABAJO**

Los trabajos deberán realizarse diariamente según lo dispuesto en el Artículo 5 del presente Pliego de Condiciones, incluso domingos o festivos en los centros que así se requiera. El Ayuntamiento establecerá un horario determinado de limpieza para cada una de las distintas dependencias municipales incluidas en el contrato, en función de las necesidades y de las actividades que se desarrollan en el mismo, que será oportunamente comunicado a la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, la limpieza de las dependencias municipales los sábados y/o los domingos, en el caso de ser necesario a criterio del Ayuntamiento, no supondrá incremento alguno en el precio de adjudicación.

ARTÍCULO 12 **PERSONAL EMPLEADO. CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES**

La empresa adjudicataria del contrato deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, principalmente a personas empadronadas en el municipio de Humanes de Madrid que se encuentren en situación de desempleo.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, y, por tanto, éste ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes en su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo respecto de los trabajadores a su cargo.

El adjudicatario deberá justificar mensualmente ante el Ayuntamiento de Humanes de Madrid que está al corriente de sus cotizaciones a la Seguridad Social relativas al personal que tenga empleado para la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Condiciones mediante la presentación de los TC-1 y TC-2 de la mensualidad correspondiente, debiéndose presentar igualmente en el Ayuntamiento copia de los contratos de los empleados designados para prestar el servicio objeto del presente Pliego, así como las variaciones que a este respecto se produzcan.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier tipo ocurrido al personal con ocasión del desarrollo de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas bajo su responsabilidad, sin que pueda afectar al Ayuntamiento o suponga la implicación de éste en algún aspecto.

El personal mínimo con que deberá contar el adjudicatario para la presentación del servicio en cada una de las dependencias municipales incluidas en el contrato es el que se relaciona en el Anexo I de presente Pliego de Condiciones.



Se valorará la especificación de la jornada a realizar por el cristalero con que deberá contar el adjudicatario, así como el aumento de la jornada semanal o el número de limpiadores, a efectos de los méritos a tener en cuenta en la adjudicación, según lo dispuesto en el Artículo 15.b) del presente Pliego de Condiciones.

Se podrán modificar las condiciones estipuladas, así como el personal distribuido, adaptándose a las necesidades del servicio y previa notificación al contratista por parte del Ayuntamiento.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato no sea la misma que la que está prestando actualmente el servicio, los trabajadores de la empresa contratista saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones según lo dispuesto en el Artículo 24 del Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid para los años 2012, 2013 y 2014 (B.O.C.M. nº 58, de 10 de marzo de 2014).

ARTÍCULO 13 **MATERIALES A EMPLEAR**

El material necesario para realizar las operaciones de limpieza que se especifican en el Artículo 5 del presente Pliego de Condiciones, cuya adquisición corre a cargo del adjudicatario, será de primera calidad de entre los existentes en el mercado para cada tipo de operación, debiendo estar obligatoriamente homologado por el Ministerio correspondiente. Se utilizará en cantidad suficiente para que cada operación resulte satisfactoria a criterio de los Servicios Técnicos Municipales. Estos materiales se ajustarán a la naturaleza de cada suelo, pavimentos y demás elementos a limpiar.

En todas las dependencias municipales incluidas en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones se repondrán los materiales consumibles de higiene y aseo, tales como papel higiénico, toallas de papel, ambientadores, jabón de manos, etc.

ARTÍCULO 14 **INSPECCIONES**

El Ayuntamiento comprobará que se están realizando todas las operaciones de limpieza detalladas en el Artículo 5 del presente Pliego de Condiciones.

El encargado general del servicio será el interlocutor entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, y a él le serán indicadas las correcciones o intereses del mismo. El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento la filiación del citado encargado general con una semana de antelación al inicio de la prestación del servicio.



ARTÍCULO 15 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: de 0 a 60 puntos

1) *Oferta económica: de 0 a 50 puntos*

Las ofertas económicas se puntuarán en un intervalo entre 0 y 50 puntos según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{OFERTA MÁS ECONÓMICA}}{\text{OFERTA VALORADA}} \times 50$$

Se asignará la puntuación máxima de 50 puntos a la oferta más económica, y de acuerdo con el resultado matemático de la fórmula anterior se puntuará cada una de las restantes ofertas presentadas por las empresas admitidas a concurso.

Estar en posesión de la Certificación AENOR de la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001 (hasta 5 puntos).

Se asignarán 5 puntos a la empresa que acredite estar en posesión de la citada Certificación.

3) *Estar en posesión de la Certificación AENOR de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001 (hasta 5 puntos).*

Se asignarán 5 puntos a la empresa que acredite estar en posesión de la citada Certificación.

b) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: de 0 a 40 puntos

1) *Proyecto de prestación del servicio: de 0 a 20 puntos*

Se asignarán 20 puntos a la empresa que presente un Proyecto de prestación del servicio muy relevante en lo relativo a las labores a realizar, cronología e intensidad de las mismas, participación de personal laboral y utilización de maquinaria y medios auxiliares. Se asignarán 0 puntos a la empresa que presente un Proyecto de prestación del servicio con estricta sujeción a lo señalado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.





Ayuntamiento de
Humanes de Madrid

humanes AVANZA

Las ofertas que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas quedarán automáticamente excluidas del procedimiento.

- 2) *Sugerencias y prestaciones complementarias (Mejoras relacionadas con el servicio): de 0 a 20 puntos*

La ausencia del mejoras al Pliego se puntuará con 0 puntos.

Humanes de Madrid, a 11 de febrero de 2016

La Ingeniero Técnico Industrial Municipal


Fdo.: María Fernández Gutiérrez



ANEXO I

RELACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (salvo error u omisión)

1. AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL)

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	18,00
Limpiador/a	18,00

2. BIBLIOTECA

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	10,00

3. C.E.I.P. PEDRO BRIMONIS

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00

4. C.E.I.P. CAMPOHERMOSO

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00



5. C.E.I.P. HERMANOS TORÁ

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00

6. AULARIO INFANTIL HERMANOS TORÁ

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00

7. C.E.I.P. SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	20,00

8. CAMPO DE FÚTBOL EMILIO ZAZO

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	2,50
Limpiador/a	2,50
Limpiador/a	2,50
Limpiador/a	12,00



9 CAMPO DE FÚTBOL VICENTE TEMPRADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL L-D (HORAS)
Limpiador/a	10,00
Limpiador/a	2,00
Limpiador/a	2,00

10 PABELLÓN MUNICIPAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL L-D (HORAS)
Limpiador/a	17,50
Limpiador/a	17,50
Limpiador/a	17,50

11 CASA DE LA JUVENTUD

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	5,00

12 CENTRO ACTIVIDADES 3ª EDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	7,00

13 CENTRO DE EMPRESAS EDUARDO BARREIROS

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	15,00

14 CONCEJALÍA DE CULTURA

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	4,50
Limpiador/a	4,50



15 CONCEJALÍA DE INDUSTRIA

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	4,50
Limpiador/a	4,50

16 ESCUELA DE MÚSICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	5,00

17 C.S.C. FEDERICO GARCÍA LORCA

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	20,00
Limpiador/a	10,50

18 JUZGADO DE PAZ

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	10,00

19 NAVE SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	5,00

20 EDIFICIO POLICÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL L-D (HORAS)
Limpiador/a	10,00



21 C.I.D.E.

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	15,00

22 CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	5,00

23 TEATRO ANA DIOSDADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Limpiador/a	10,00

CRISTALERO (PARA TODOS LOS CENTROS)

CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL (HORAS)
Especialista	20,00

